CONTRATO.	PS-621-2025
CONTRATISTA	EXTRATEGIA MEDIOS SAS
CC O NIT	901.044.653-7
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA REGIONAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVER LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y FORTALECER LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO 2025
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE AGOSTO 2025
ADICION N°	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A
FECHA ADICION	N/A
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24-03-2026

En Zipaquirá a los 24-03-2026, se reunieron el señor Alcalde Fabian Mauricio Rojas García, la Asesora de Prensa y Comunicaciones Mayra Alexandra Nieto Benito como SUPERVISORA del contrato y el señor Luis Alfonso Martínez Correa identificado con cédula de ciudadanía número 79.307.605 de Bogotá en calidad de representante legal de la empresa EXTRATEGIA MEDIOS SAS con NIT: 901.044.653-7 como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 21-46-101119380				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	$1.500.000	20/08/2025	30/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	15	$2.250.000	20/08/2025	30/06/2026

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $15.000.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 N/A

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
01/12/2025	2025008727	$4.500.000
01/12/2025	2025008728	$3.000.000
10/12/2025	2025009015	$3.000.000
29/12/2026	2025010076	$4.500.000

VALOR EJECUTADO $15.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Alcalde Municipal de Zipaquirá

MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
Asesora de Prensa y Comunicaciones Despacho Alcalde
Supervisora

LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CORREA
CC: 79.307.605 de Bogotá
EXTRATEGIA MEDIOS SAS
NIT: 901.044.653-7
Contratista

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Despacho del Alcalde	Mayra Alejandra Briceño García Técnico Administrativo	Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Despacho del Alcalde MN	Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Despacho del Alcalde MN	C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2025\Medio regional\Acta liquidación\JUR-AB-FR156 AC LIQUIDACION.docx